

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Seguridad Ciudadana  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA “ASISTENCIA TECNICA A LA OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO 2014” DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

### **1º OBJETO:**

El objeto del presente contrato es la contratación por procedimiento abierto tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para el programa ASISTENCIA TECNICA A LA OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO 2014” en la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicho programa se descompone en dos servicios complementarios, pero diferenciados entre sí como son por un lado la asistencia sanitaria y la información.

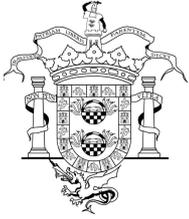
### **2º FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO:**

Según queda dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla y el art 149 de la Constitución Española, corresponde a la Ciudad de Melilla las funciones de Policía Local en orden a garantizar la seguridad ciudadana, así como la ejecución de la normativa nacional en orden a Protección Civil.

En el periodo estival y con motivo del traslado de millones de personas emigrantes a sus países de origen en el norte de Africa, principalmente a Marruecos, los días con mayores retenciones en la Frontera de Beni Enzar coincidieron con las llegadas de los barcos en horarios próximos, con cifras que oscilaron entre los 250 a 400 vehículos de media, llegando en ocasiones puntuales a los más de 500 vehículos, a lo que hay que sumar el parque móvil flotante procedente de Marruecos en lo referente al comercio habitual, con retenciones de alrededor de unos 200 a 300 vehículos, con lo que en determinados días, se podían contar alrededor del millar de vehículos, lo que puede ocasionar aglomeraciones de unas 3000 o 4000 personas. Esto ocasionaba una distribución de los vehículos no sólo en las vías de acceso natural a la Frontera, y en la Explanada de Valenzuela habilitada para ello, sino además en la zona del Mercadillo del Sepes o en las vías centrales del polígono, hasta la zona de Altos del Real.

Esto ocasiona largas espera de los emigrantes en los accesos a la frontera, con la problemática propia de aglomeración de personas, y creando una serie de necesidades de carácter sanitario e informativo de imprescindible asunción.

Lo anteriormente expuesto, obliga a disponer en dicho lugar, no sólo de la mayor parte del turno de servicio de la Policía Local, y del personal Funcionario de Protección Civil, sino además



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Seguridad Ciudadana  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

de personal ajeno, que realizase las funciones propias de apoyo e información, y asistencia sanitaria, para evitar posibles riesgos para las personas presentes en la zona.

Establecer un operativo de Protección Civil, para las situaciones de riesgo derivadas de la afluencia masiva de vehículos y ciudadanos que retornan desde diferentes puntos de Europa con destino final a Marruecos, con motivo de la Operación Paso del Estrecho 2014. (Operación Llegada).

## - IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Operación Llegada da lugar a una serie de riesgos derivados de:

- Aglomeración de gran cantidad de vehículos y personas, en las inmediaciones de la Frontera de Beni Enzar.
- Presencia de grupos de riesgo (mujeres, lactantes, menores y ancianos).
- Problemas de orden público, de tráfico, etc.
- Problemas de salud pública (venta ilegal en la zona).
- Posibilidad de accidentes tráfico en itinerarios y en las retenciones del acceso a la Frontera.

## - AMBITO DE APLICACIÓN

En espacio:

Principalmente en las inmediaciones del acceso a la frontera de Beni Enzar, explanada del Cuartel de Valenzuela y Explanada del Sepes, así como en los espacios o recintos donde se puedan producir aglomeraciones de gran cantidad de personas en el recorrido hacia el control fronterizo.

## **3º UBICACIÓN, RECURSOS, FUNCIONAMIENTO Y HORARIO:**

La ubicación de este servicio en la Ciudad de Melilla será en el lugar que se designe la Consejería de Seguridad Ciudadana.

Los recursos materiales necesarios serán aportados por la empresa concesionaria.

En cuanto a los recursos personales dicho Servicio constará de:

- Un Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).
- Tres Auxiliares de Información



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Seguridad Ciudadana  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para dar cumplimiento al mismo, y según el carácter peculiar, tanto de horario como de atención a los usuarios, de la contratación de un servicio técnico de apoyo y atención al servicio, que se puede concretar en:

- 1.- Información y atención general al usuario del servicio.
- 2.- Asistencia sanitaria de primeros auxilios.

El horario de dicho personal será fijado en correlación con la llegada de los transportes marítimos vía Málaga , Almería y Motril, pero con una carga horaria diaria, en todo caso de nueve horas. Estando sujeto el horario previamente establecido a cualquier modificación que las necesidades operativas del servicio requieran.

## **4º PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN:**

La duración del presente contrato será de cincuenta días, desde el que se determine como fecha de inicio a partir de la firma del contrato.

Las vacaciones de los profesionales que presten servicios correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, teniendo esta que reemplazar a los profesionales durante los permisos vacacionales. Estas suplencias deberán realizarse por profesionales con la titulación y experiencia exigidas en estos pliegos.

## **5º OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO:**

Son obligaciones del adjudicatario las que a continuación se indican:

a) Corresponde al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Consejería de Seguridad Ciudadana del cumplimiento de los mismos.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Consejería de Seguridad Ciudadana.

b) El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del personal encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido en abono de



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Seguridad Ciudadana  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

c) El adjudicatario velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitaciones en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

d) El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

- 1.- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la Consejería de Seguridad Ciudadana, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al presente contrato, de un lado, y la Consejería de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- 2.- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- 3.- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- 4.- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- 5.- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria a la Consejería, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- 6.- Informar a la Consejería acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

e) En todo caso el personal adscrito a la empresa adjudicataria irá uniformado o con distintivos que indiquen que se trata de personal propio de la empresa adjudicataria.

## **6º CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La Entidad adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con el fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Seguridad Ciudadana  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en la Ley Orgánica sobre Protección de datos de carácter personal en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto de este pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a documentos de seguridad vigentes que se precisen para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuanta documentación se genere en el servicio será propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo la Entidad adjudicataria entregarla en su integridad a la Consejería de Seguridad Ciudadana a la conclusión del Contrato.

En Melilla, 17 de marzo de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo.: Gregorio Castillo Galiano.